

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 105-2017**

### **SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, los Miembros del Cuerpo Legislativo Municipal mediante Resolución P-5-S.O. #19-16-12-2009, en la Sesión Ordinaria realizada el Miércoles 16 de Diciembre del 2009, dentro del quinto punto del orden del día resolvieron destinar para la construcción y funcionamiento del área de turismo y medio ambiente del GAD Municipal, ya que este predio desde hace muchos años se había considerado como patrimonio municipal. Posteriormente a petición del presidente de la cruz roja del Cantón Nobol el Consejo del GAD Municipal resuelve autorizar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba un contrato de comodato a 50 años plazo, teniendo como base el informe N° 03-2017 de la Comisión Permanente de Legislación, habiendo emitido la Resolución N° P-3-S.O. 10-25-04-2017, del tercer punto del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 25 de Abril del año 2017.

En base a dicha resolución el Sr. Procurador Sindico solicito el Certificado del Registro de la Propiedad sobre la inscripción de dicha propiedad, la cual fue contestada mediante Oficio N° 402 RPYM, en la cual manifiesta que nuestro predio no se encuentra inscrito a nombre del GAD Municipal o de sus dependencias.

Con fecha 16 de Agosto mediante Oficio N° 054-A-GADMCN-2017, la Jefa de Avalúos y Catastro corrobora que este predio se encontraba ingresado en el catastro a nombre del Municipio del Cantón Nobol, y sugiere se autorice a quien corresponda realice los trámites pertinentes a fin de que el mencionado bien inmueble sea inscrito como propiedad municipal.

Posteriormente continuando con los trámites legales la Comisión Permanente de Legislación del GAD Municipal emite el informe N° 06 con la cual declara bien mostrenco el terreno con código catastral N° 092550010220009000 ubicado en la calle Gregorio Conforme y Tomas Martínez de la cabecera cantonal, Ciudad Narcisa de Jesús, teniendo como base que de acuerdo a la ficha predial del primer censo catastral realizado en el año de 1999 se encuentra inscrito a nombre del Municipio del Cantón Nobol y en la observaciones de la ficha se indica que se desconoce los propietarios y la traslación del dominio, y al amparo del quinto inciso del art. 481 de la sección segunda del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización COOTAD los Miembros del Cuerpo Legislativo Municipal en acto de legitima autoridad procedieron a declarar bien mostrenco el predio identificado con el código catastral N° 092550010220009000 ubicado en la calle Gregorio Conforme y Tomas Martínez de la cabecera cantonal de Nobol.

**En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:**

**Resolución Administrativa:**

1.- Resuelvo que al amparo de la Resolución del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nobol N° P-2-S.O. 24-31-08-2017, emitida el 31 de Agosto del año 2017, en la que se declaró como bien mostrenco el predio con Código Catastral N° 092550010220009000, ubicado en las Calles Gregorio Conforme y Tomas Martínez con las siguientes medidas y linderos:

**Por el Norte:** Almeida Alfonso con 08.38 Mts.

**Por el Sur:** Calle Gregorio Conforme con 08.50 Mts.

**Por el Este:** Cuerpo de Bomberos con 07.80 Mts.

**Por el Oeste:** Chaguay Máximo 07.80 Mts

**Área Total 68.00 Mts 2**

2.- Que la presente Resolución Administrativa, se inscriba en el Registro de la Propiedad con Funciones Mercantiles del Cantón Nobol, para que sirva de título de propiedad suficiente a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, al amparo de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas para el trámite que nos ocupa

3.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Ab. Luis Barahona Quinto - Registrador de la Propiedad y Mercantil b) Ab. Amado Muñoz L. – Procurador Síndico Municipal c) Arq. Marjorie Navarro Álvarez, Jefa de Avalúos y Catastros, d) Milton Ruiz Llerena – Proveedor Interno e) Pagina Web [www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec)

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 30 días del mes de Octubre del 2017.

**Sra. Mariana Jácome Álvarez**  
**ALCALDESA**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**